

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Calarcá, Quindío, once de mayo de dos mil veintiuno.

R. 2021-00020.

Inter.0576.

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-19167, y la propiedad en cabeza del demandado OLMER OSVALDO PABON RODRIGUEZ, se decreta el SECUESTRO respectivo.

Para llevar a efecto la diligencia con tal fin, se comisiona al señor Alcalde de esta localidad. Como secuestre se designa al señor CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de este despacho, y se ubica en la ciudad de Calarcá Q., en el barrio "LA HUERTA", Manzana L, Casa No.16, Telo.7431682. Cel. 310-3920086. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 2°, numeral 1°, del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre se le fija la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$242.000.00) Mcte.

Librese despacho con los insertos del caso.-

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b99f3aa30bb7aeb68a2b3d66fe7590e43fd568a1badb42c36da6cc4cabfaf14

Documento generado en 11/05/2021 10:56:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**